



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-
GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**

“PROCESO ELECTRÓNICO”

SERVICIO DE CONSULTORIA:

**PERFIL DE PREINVERSION DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE RIEGO
TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE
CUMBICO, DISTRITO MAGDALENA – PROVINCIA
DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”.**

2011



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria del proceso de selección por **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011- GR.CAJ-** PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL PERFIL DE PREINVERSION DEL PROYECTO: ***"Mejoramiento e instalación de riego tecnificado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito Magdalena – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"***, se efectuará a través de su publicación en el SEACE.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de GR.CAJ
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- D. S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará vía electrónica a través del SEACE,¹ y de manera gratuita en el horario establecido en las presentes Bases.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá

¹ Para tal efecto podrá tener en cuenta lo establecido en Guía Electrónica: Transacciones Electrónicas "Cómo participar en un proceso electrónico de menor cuantía para servicios", publicado en el SEACE.



*ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información:
www.rnp.gob.pe.*

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. **El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.**

0

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del SEACE, en dos (2) archivos, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, vía electrónica a través del SEACE, en el día y horario señalados en las Bases.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.



Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.7.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30



1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a descargar del SEACE las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.7.3 de la presente sección.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia del DNI del representante legal, en caso de ser persona jurídica, o del apoderado, en caso de ser persona natural.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, en caso de ser persona jurídica.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2009-EF/77.15 (Anexo N° 10).

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



3.4 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

En el caso que de un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.4.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría para elaboración del Perfil de Preinversión del Proyecto: *"Mejoramiento e instalación de riego tecnificado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito Magdalena – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"*.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 39,921.87 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 87/100 NUEVOS SOLES)**; incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al [mes de Octubre de 2011](#).

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1039-2011-GR.CAJ/GGR de fecha 14 de octubre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 Recursos Determinados - Meta 0072 – Certificación: 630

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *a suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Los servicios materia de la presente convocatoria es de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. (en adelante El Reglamento).



- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 04/11/2011
- Registro de Participantes: Desde las 00:01 horas del 07/11/2011 hasta las 12:00 horas del 10/11/2011 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Presentación de Propuestas.....: Desde las 00:01 horas del 07/11/2011, hasta las 12:00 horas del 10/11/2011. (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Evaluación de Propuestas.....: 11/11/2011
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)..... : 11/11/2011

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita y vía electrónica a través del SEACE**² en las fechas y horario señaladas en el cronograma.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **vía electrónica a través del SEACE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 294° del Reglamento y a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Cabe precisar que una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las presentes Bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación. La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del presente proceso de selección.

Los documentos que contienen la propuesta técnica se presentaran debidamente escaneados de forma clara y legible. Asimismo, los documentos deberán estar tipeados y estar contenidos en un solo archivo.

PROPUESTA TÉCNICA:

Contendrá, **además de un índice de documentos**³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación Obligatoria

- a. Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Proveedores de Servicios.
- b. **Anexo N° 01** - Declaración Jurada de datos del postor.

²De acuerdo con el artículo 52° del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

- c. **Anexo N° 02** - Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección.
- d. **Anexo N° 03** - Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.⁴
- e. **Anexo N° 04** - Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f. Copia de las constancias, certificados, contratos con conformidad, o cualquier otro documento que acredite la experiencia mínima de haber elaborado por lo menos (3) Estudios Definitivos de proyectos de riego, a fin de proceder con la verificación correspondiente.
- g. Copia de títulos de los profesionales asignados al servicio (Ingeniero Agrónomo o Civil Agrícola), con experiencia no menos de 2 años de ejercicio profesional.
- h. Carta de compromiso de participación efectiva en el desarrollo de la consultoría de cada uno de los miembros del equipo técnico (modelo de formato propio del postor), debidamente firmada y con copia de sus DNI correspondiente.

Nota.- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación Facultativa

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b. Acreditar de ser micro o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia, de ser el caso. (Presentar inscripción en el Registro Nacional de personas con discapacidad emitido por la autoridad competente de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 27050 – Ley general de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH).
- c. **Anexo N° 05 - Experiencia del Postor en la Actividad.-** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- d. **Anexo N° 06 - Experiencia del Postor en la Especialidad.** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. **(en temas relacionados con elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Riego).**
- e. **Anexo N° 07 –** Declaración Jurada de mejoras al servicio.

⁴ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.



PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) **Anexo 08.**- Oferta económica

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

2.5 REQUISITOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia del DNI de postor ganador.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2009-EF/77.15 (**Anexo N° 09**).

2.6 PLAZO PARA EL PAGO

El pago se efectuara contra entrega del servicio, después que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca de la conformidad en un plazo no mayor de los diez (10) días calendario.

2.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 176° del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Sistemas del GR.CAJ.
- Comprobante de pago.



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO CUMBICO, DISTRITO MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a la información estadística elaborada por el MEF (FONIPREL,2011), los Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, el Distrito de Magdalena tiene una población de 9,792 habitantes, de los cuales el 26% de esta población no posee agua potable, el 78% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 28% y el 49% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de muy alta necesidad y en el estrato de menos recursos. Según la información elaborada por el INEI en el censo del 2007, en el distrito de Magdalena, los hogares que no tienen servicio de alumbrado eléctrico, agua y desagüe son el 8.9%, existe una mortalidad infantil de 73.2% y la PEA es el 47.3%.

La economía de la población de las localidades del ámbito de influencia del proyecto, depende de la actividad agropecuaria y se cultivan en la parte alta principalmente en seco y riego complementarios cultivos como maíz, trigo, papa, cebada y aguaymanto, en la parte baja de la comunidad se cultivan caña, chirimoya y palta, en general los rendimientos productivos son bajos por la escases de agua en épocas de estiaje entre los meses de mayo y octubre, la infraestructura actual de riego es precaria sin revestimiento, existen algunos manantiales que son aprovechados con el riego por gravedad, con una baja eficiencia de riego por un mal manejo del agua y perdidas por filtraciones en los canales de riego existentes; se estima un promedio de 600 ha bajo riego que podrían mejorarse con la implementación de riego tecnificado y mejoramiento de los canales de riego.

El Centro Poblado cuenta con una Asociación de Productores Agroecológicos que comercializa la producción de aguaymanto a través de la empresa Villa Andina SRL hacia el mercado internacional. También cuentan con una Asociación de Productores de palta (APROPAL), con problemas en la producción y comercialización de sus productos.

Como infraestructura de apoyo a la producción de la localidad de Cumbico, cuenta con una trocha carrozable de aproximadamente 8 km, hasta el Distrito de Magdalena, también cuenta con una carretera afirmada hacia la ciudad de Cajamarca.

El presente termino de referencia servirán para contratar servicios requeridos para la formulación de estudios de preinversión, dentro del marco de la Directiva General del SNIP aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01.

1.1 SOLICITANTE : Gerencia Regional de Desarrollo Económico



- 1.2 ENTIDAD CONTRATANTE : Gobierno Regional Cajamarca;
1.3 MODALIDAD : Proceso de Selección –Adjudicación de menor cuantía.
1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.
1.5 MONTO REFERENCIAL TOTAL: El costo referencial para la elaboración del perfil será determinado por la Dirección de Abastecimientos.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Contar con el Estudio de Pre inversión a nivel de perfil, para optimizar el uso y manejo de los recursos hídricos del sistema de riego del Centro Poblado Cumbico, distrito de Magdalena, en áreas de riego actualmente en uso, mediante el mejoramiento e implementación de riego tecnificado y/o construcción de obras complementarias.

2.2 Objetivos Específicos

- Diagnóstico enfocado de los aspectos de infraestructura actual de riego, la organización y el manejo y distribución de cada sub sistema de riego. ✓
- Levantamiento topográfico del ámbito del proyecto. ✓
- Planteamiento del diseño hidráulico de cada sistema de riego priorizado. ✓
- Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel del perfil, según el contenido mínimo para ser declarado viable establecido en el formato "Anexo SNIP 05A" del MEF, Normas Técnicas de Diseño, Pautas y Guías Metodológicas en formulación y Evaluación de Riego Tecnificado, Reglamento de Programación de Riego Tecnificado, Parámetros y Normas Técnicas para formulación y Evaluación (Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10) y otros documentos técnicos a fines.
- Propuesta de fortalecimiento de la gestión institucional de la organización de los usuarios

III. ACTIVIDADES A REALIZAR

3.1. Fase I: Plan de trabajo y análisis de información secundaria

Luego de otorgada la buena pro según el proceso de contratación, esta fase comprende la elaboración y presentación del plan de trabajo y el desarrollo de actividades tales como:

- a) Primera reunión de trabajo, presentación del equipo técnico que elaborará el estudio encabezado por el responsable del servicio y el equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- b) Elaboración del plan de trabajo para el cumplimiento del servicio.
El Plan deberá de presentarse como máximo **una (1) semana** a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:
 - Actividades a desarrollar.
 - Responsabilidades del equipo técnico.
 - Cronograma de actividades calendarizado por semanas, mediante un diagrama Gantt.
 - Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
 - Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.



Plazo de ejecución: 1 semana

3.2. Fase II: Generación de información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria, según se detalla a continuación:

- a) Se realizará talleres de diagnóstico enfocado de riego, con la participación de los usuarios y dirigentes de la organización de regantes; en este taller se debe de desarrollar los siguientes temas:
- Diagnóstico del estado situacional de la infraestructura actual de riego de cada canal del sistema de riego del centro poblado.
 - Diagnóstico organizacional de la comisión de regantes de cada canal del sistema de riego del centro poblado.
 - Diagnóstico del uso, manejo, distribución del agua.
 - Identificación de obras complementarias de los sistemas de riego (Obras de Captación, reservorios, etc.).

El consultor deberá emplear la metodología "Diagnóstico Enfocado de Riego" que será anexado al presente Término de Referencia.

- b) Trabajos de campo para estudios básicos:

- Levantamiento topográfico del ámbito del proyecto.

El Sistema de riego Cumbico, está conformado por los sectores de riego de los canales:

- ✓ Pucat – Potrerillo, perteneciente al C.P. Cumbico.
- ✓ Suromayo, perteneciente al C.P. Cumbico.
- ✓ Shicut, perteneciente al caserío Canyonoc.
- ✓ Plan de Río, perteneciente al caserío Ñiamas
- ✓ Rigrayoc, perteneciente al caserío Luluash
- ✓ La Manzana, perteneciente al C.P. Cumbico.
- ✓ Timbo, perteneciente al caserío El Palto.

- Se estima un área de levantamiento de 600 ha aproximadamente.
- Se deberá de realizar el levantamiento topográfico del área de la captación, franja del canal de conducción (20m como mínimo a ambos márgenes del canal), zonas de localización de obras de arte y estructuras complementarias (cámaras de carga, cámaras rompe presión, etc.). Las escalas a utilizar para los planos de planta será de 1/2000, perfil 1/2000 horizontal y 1/200 vertical y secciones transversales en 1/100 cada 50 metros en tramos tangentes. Para los planos Topográficos de las zonas donde se localizan las obras de arte y complementarias se utilizará escala 1/100. Además deberá dejar BMs cada 500 metros, monumentados con concreto o piedra e identificados con pintura esmalte color naranja o rojo.
- Las ubicaciones de estaciones para el levantamiento topográfico deberá ser monumentada y/o referencial y en elementos fijos para trabajos de verificación y expediente técnico.
- El consultor deberá utilizar un Teodolito Electrónico o Estación Total y GPS Diferencial, no se aceptará los estudios con GPS Navegador.



- El levantamiento topográfico de las parcelas de todo los sub sistemas se desarrollará en planos a presentar a una escala impresa visible no mayor de 1/5000 ó 1/2500 según sea el caso.
 - Determinar el aforo de fuentes de agua y contrastar con datos históricos de la Autoridad Local de Agua (ALA) y determinar la disponibilidad de agua en la fuente de abastecimiento.
 - Determinar la eficiencia de riego del sistema de conducción, mediante aforos en el punto de captación y en el punto de entrega principalmente.
 - Levantamiento de información para el capítulo de aspectos generales, identificación y definición del problema, causas y efectos.
- c) Análisis y propuesta de cultivos alternativos y competitivos para la definición de la cedula de cultivo.
- d) Planteamiento hidráulico del sistema de riego a mejorar por gravedad y riego tecnificado, en caso de los sistemas de riego tecnificado sustentar el planteamiento hidráulico sobre la base de una cédula de cultivo analizada anteriormente. Para el caso de mejoramiento de canales de riego evaluar las posibilidades de uso de tuberías de PVC, si fuera el caso.

Plazo de ejecución: 3 semanas.



3. Fase III: Elaboración del Informe Final.

- Esta fase consiste en la estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según el "Anexo SNIP 05A" del MEF.
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y presentación de avances.
- El monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Agencia Agraria jurisdiccional.
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaria y la OPI, antes y después de la entrega del informe final de acuerdo a lo establecido en el SNIP.

Información adicional que debe adjuntarse al informe final:

- Disponibilidad hídrica y uso de aguas por la Autoridad Local de Aguas correspondiente.
- Documentación donde conste que el Comité de Regantes está adscrito al ALA correspondiente.
- Padrón de Usuarios del Canal que contenga la siguiente información: N° de hectáreas por usuarios, nombre del predio, con información actualizada.
- Acta de compromiso donde conste el aporte de beneficiarios del proyecto y las autoridades locales para la ejecución de la obra (por ejemplo un porcentaje de la mano de obra no calificada, materiales, herramientas, etc.). El aporte debe regirse a la norma del sector.
- Acta de compromiso del comité de Regantes de asumir los costos de operación y mantenimiento del canal para conservarlo en buenas condiciones, para lo cual deberán indicar las acciones a seguir y los costos necesarios.
- Plano de ubicación y distribución del sistema de riego, señalando los puntos críticos.
- Planos topográficos de planta, perfil y secciones transversales en las escalas anteriormente indicadas.

- Plano de diseño Hidráulico del sistema de riego.
- Panel fotográfico de la intervención.
- Acta de compromiso o constancias de compra venta o donación de áreas de terreno donde se construirán las estructuras complementarias como reservorios, cámaras de carga, obras complementarias, etc. y autorización de pases de las obras de arte correspondientes.

Plazo de ejecución: 3 semanas.

CUADRO N°01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	5 SEMANA	6 SEMANA	7 SEMANA
Fase I: Plan de trabajo y análisis de información secundaria	X						
Fase II: Generación de información		X	X	X			
Fase III: Elaboración del Informe final				X	X	X	X

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se plantean referencialmente algunos pasos metodológicos, los que deberá considerar el responsable del servicio en su propuesta técnica.

- Aplicación de metodologías participativas para el levantamiento de información de campo.
- Elaboración del plan de trabajo, donde se describa el proceso de elaboración del estudio. Dicho Plan de Trabajo deberá ser presentado y aprobado por el Área Usuaría en el plazo establecido; en el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados.
- Reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área Usuaría para aclarar puntos correspondientes a las condiciones del servicio.

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Producto 1: Plan de Trabajo.

Producto 2: Estudio de Pre inversión concluida.

Producto 3: Estudio de Pre inversión con observaciones levantadas y aprobado por la OPI.

El perfil también debe basarse en las metodologías establecidas en las guías sectoriales existentes, aprobadas por la DGPI – MEF, normas técnicas de diseño para el tipo de proyectos y otras informaciones de las entidades correspondientes

Los productos se presentarán en 03 ejemplares en original en formato impreso y digital. El



formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 grm, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

El estudio de pre inversión a nivel de Perfil deberá seguir los contenidos mínimos establecidos en el ANEXO SNIP 05A, en caso de que el monto de inversión del PIP sea mayor a S/ 10'000,000.00 de nuevos soles, el contenido mínimo a seguir será según lo establecido en el ANEXO SNIP-05B.

VI. PERIODO DE DURACION DEL SERVICIO

El tiempo programado para el desarrollo del presente trabajo es de **siete (07) semanas calendarios**, computados a partir de la suscripción del Contrato de servicios de consultoría, en caso que el responsable del servicio planteé la ejecución del servicio en un menor plazo, deberá de sustentar en su plan de trabajo.

VII. LUGAR DE TRABAJO

El trabajo a realizar comprende los siguientes caseríos como se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO N°02
 UBICACIÓN DEL PROYECTO**



CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS
Jequetepeque	Cajamarca	Magdalena	C.P. Cumbico, Caseríos Canyoc, Ñiamas, Luluash. EL Palto.

VIII. SUPERVISIÓN Y HONORARIOS DEL SERVICIO

8.1. SUPERVISION DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio para la elaboración del estudio de pre inversión, estará a cargo del Área Usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en coordinación con las agencias agrarias jurisdiccionales y la Unidad Formuladora), quienes entre las funciones específicas a realizar son las siguientes:

- Revisión y aprobación del plan de trabajo.
- Revisión y aprobación de informes y autorización de pagos.
- Verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.
- Dar conformidad al estudio para elevar a la OPI Regional.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.

8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaria, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica.



8.3. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

Primer pago: 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.

Segundo Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 2.

Tercer Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3, por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública-OPI.

8.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y LEGALES:

Se aplican estos requisitos mínimos a personas naturales o jurídicas para la conformación del equipo de trabajo.

8.4.1 Equipo Técnico: El equipo técnico mínimo, deberá estar conformado por el siguiente personal:

Responsable del servicio.

Título profesional: Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo.

Experiencia: Colegiado hábil, experiencia mínima de 2 años, contados a partir de la obtención del título profesional. Acreditar conocimiento de diseño hidráulico de proyectos de riego tecnificado en sierra y experiencia en la formulación de proyectos de riego bajo la normatividad del SNIP. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.

El responsable del servicio deberá de tener conocimiento del marco legal relacionado con la gestión de los recursos hídricos, gestión ambiental y gestión de riego.

Especialista en manejo de cultivos y suelos.

Título profesional: Agrónomo; especialista en manejo de cultivos, suelos y con conocimientos en agro economía.

Experiencia: Colegiado con experiencia mínima de 2 años, contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.

Topógrafo.

Título profesional: Técnico en Topografía, u otra profesión similar.

Experiencia: Acreditar en los últimos 02 años haber participado en proyectos similares. Experiencia que se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.

El equipo profesional deberá sustentar su experiencia mediante Curriculum Vitae (CV) documentado.



8.4.2 Requisitos legales mínimos:

- RUC vigente
- Inscripción como proveedor de servicios.

IX. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto contrato}}{0,40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



X. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Menor Cuantía a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los o el interesado en participar en el proceso de selección deberá presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.

Cajamarca, 12 de Setiembre del 2011

ANEXO SNIP 5 A

I. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple los siguientes aspectos:

- A. Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP)
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Descripción técnica del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Beneficios del PIP
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Conclusiones y Recomendaciones
- M. Marco Lógico

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Nombre del Proyecto

Colocar la denominación del proyecto el cual debe permitir identificar el tipo de proyecto y su ubicación, la misma que deberá mantenerse durante todo el ciclo del proyecto.

2.2. Unidad Formuladora y Ejecutora

Colocar el nombre de la UF y el nombre del funcionario responsable de la misma. Proponer la UE del proyecto, sustentando la competencia y capacidades de la entidad propuesta.

2.3. Participación de las Entidades Involucradas y de los Beneficiarios

Consignar las opiniones y acuerdos de entidades involucradas y de los Beneficiarios del Proyecto respecto a la identificación y compromisos de ejecución del proyecto.

2.4. Marco de Referencia

Describir los hechos importantes relacionados con el origen del Proyecto y la manera en que se enmarca en los lineamientos de política sectorial-funcional y en el contexto regional y local.

III. IDENTIFICACIÓN

3.1. Diagnóstico de la situación actual

Presentar un diagnóstico que detalle las condiciones actuales del sistema de riego, empleando la metodología participativa "Diagnostico Enfocado de Riego – DER", el que será proporcionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Así mismo información secundaria de fuentes confiables.

3.2. Definición del Problema y sus causas

Especificar con precisión el Problema Central identificado. Determinar las principales causas que lo generan, así como sus características cuantitativas y cualitativas. Incluir el Árbol de Causas - Problemas-Efectos.

3.3. Objetivo del Proyecto

Describir el Objetivo Central o propósito del proyecto así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la intervención. Incluir el Árbol de Medios-Objetivos-Fines.

3.4. Alternativas de Solución

Plantear y describir las Alternativas de Solución al Problema, en función al Análisis de Causas realizado. Las alternativas deben ser técnicamente posibles pertinentes y comparables entre sí. Se deberá de plantear como mínimo dos alternativas que consideren en Planteamiento hidráulico, uso de materiales o estructuras complementarias, realizando la evaluación técnica, económica y social de las dos alternativas planteadas.

Asimismo, se deberán señalar los intentos de soluciones anteriores.

IV. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN



4.1. Análisis de la Demanda

Estimar la Demanda actual e identificar las principales determinantes que inciden en ella.

Proyectar la Demanda a lo largo del Horizonte de Evaluación del Proyecto, describiendo los supuestos utilizados.

4.2. Análisis de la Oferta

Estimar la Oferta actual e identificar las principales restricciones que la afectan. Proyectar la Oferta a lo largo del Horizonte de Evaluación del Proyecto, considerando la optimización de la capacidad actual sin inversión (Situación Sin Proyecto), describiendo los supuestos utilizados.

4.3. Balance Oferta - Demanda

Determinar la Demanda actual y proyectada no atendida (déficit o brecha), establecer las metas de servicio que se propone, detallando las características de la población beneficiaria.

4.4. Costos

Estimar los Costos de los diferentes Alternativas del Proyecto a lo largo del Horizonte de Evaluación del Proyecto, considerando la inversión y la Operación y Mantenimiento.

Estimar los Costos de Operación y Mantenimiento de la "Situación Sin Proyecto", definida como la situación actual optimizada y describir los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales de las diferentes alternativas, definida como la diferencia entre la "Situación Con Proyecto" y la "Situación Sin Proyecto".

4.5. Beneficios

Estimar los Beneficios que se generaría por cada una de las diferentes Alternativas del Proyecto (“Con Proyecto”).

Estimar los beneficios que se generaría por las acciones o intervenciones de la situación actual optimizada (“Sin Proyecto”).

Determinar los Beneficios Incrementales definidos como la diferencia entre la “Situación Con Proyecto” y la “Situación Sin Proyecto”

4.6. Evaluación Social

Se deberá realizar a precios sociales considerando los parámetros de evaluación señalados en la normatividad del SNIP.

Detallar los resultados de la evaluación social de las alternativas planteadas, aplicando uno la metodología costo/beneficio, utilizando los indicadores de Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).

4.7. Análisis de Sensibilidad

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.8. Sostenibilidad

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil. Deberá incluir los siguientes aspectos:

- Los arreglos institucionales previstos para la fase de operación y mantenimiento.
- La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de operación.
- Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuales serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros).
- La participación de los beneficiarios.

4.9. Impacto Ambiental

Identificar las variables ambientales que podrían ser afectadas positiva o negativamente por la intervención. Describir los impactos positivos y negativos del proyecto y el planteamiento de medidas de mitigación. Los costos de las medidas de mitigación deberán ser incluidos en el cálculo de costos de las diversas alternativas.

4.10. Selección de Alternativas

Ordenar las Alternativas de acuerdo con los resultados de la Evaluación Social, del Análisis de Sensibilidad y de Sostenibilidad, especificando los criterios y razones de tal ordenamiento.

4.11. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.





4.12. Organización y Gestión

En el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, analizar la capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

4.13. Matriz del Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada

Se presentará la matriz definitiva del Marco Lógico de la Alternativa seleccionada.



V. CONCLUSIÓN

Mencionar las Alternativas priorizadas y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al Ciclo del Proyecto.

VI. ANEXOS

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este Perfil, planos, actas, etc.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor "Experiencia en la actividad" 10 puntos</p> <p>Se refiere a la experiencia del postor desde la obtención del título profesional, en todos los servicios relacionados con la experiencia profesional del postor como personal natural.</p> <p>En caso que el postor sea una persona jurídica, se evaluará a la empresa o consorcio.</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a tres (3) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p><i>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual a S/. 119,765.61 :10 puntos • Mayor igual a S/. 79,843.74 y menor a S/. 119,765.61 : 08 puntos • Mayor igual a S/. 39,921.87 y menor de S/. 79,843.74 : 05 puntos • Menor a S/. 39,921.87 : 00 puntos 	25 PUNTOS
<p>B. Factor "Experiencia en la especialidad" 15 puntos</p> <p>Se refiere a la experiencia en la formulación de estudios a nivel de perfil y expedientes definitivos en el marco del SNIP, del postor como persona natural o de la empresa o consorcio como persona jurídica.</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (1) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (En temas relacionados con elaboración de Estudios de Pre Inversión, Perfiles o Expedientes Técnicos en Infraestructura de Riego).</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p>	



<p><i>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor igual S/. 39,921.87 : 15 puntos • Mayor igual a S/. 19,960.935 y menor a S/. 39,921.87 : 10 puntos • Menor a S/. 19,960.935 : 05 puntos <p>NOTA: <i>El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</i></p>	
<p>C. Factor “Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio” 35 Puntos</p> <p>Responsable del Servicio: Ing. Agrícola o Civil o Agrónomo 15 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, no menor a dos (02) años, lo cual se acreditará con, certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a tres (3) años : 15 puntos • Mayor a dos (2) años y hasta a tres (3) años : 10 puntos • Igual a dos (2) años : 05 puntos <p>Especialista en manejo de cultivos, suelos y agro economía: Ingeniero Agrónomo..... 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas con las actividades en manejo de cultivos, suelos y agroeconomía, con experiencia no menor a dos (02) años, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mayor a tres (3) años : 10 puntos b. Mayor a dos (2) años y hasta a tres (3) años : 08 puntos c. Igual a dos (2) años : 05 puntos <p>Topógrafo Técnico en Topografía, u otra profesión similar..... 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, con experiencia no menor a dos (2) años en proyectos similares, lo cual se acreditará con certificados, constancias u otro documento relacionado, lo cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Mayor a tres (3) años : 10 puntos b. Mayor a dos (2) años y hasta a tres (3) años : 08 puntos c. Igual a dos (2) años : 05 puntos <p>Nota: Los profesionales propuestos estarán relacionados con los solicitados en los términos de referencia del Capítulo III de las bases administrativas.</p>	<p>35 PUNTOS</p>
<p>D. Factor “Mejoras a los requerimientos mínimos (Términos de Referencia)”</p> <p>Se asignará puntaje a las propuestas que incluya la siguiente mejora: Aportes a la mejora de los términos de referencia, realizados a través de su propuesta técnica. Absolución de consultas personalizadas por medios electrónicos (correo electrónico) y vía telefónica, en la etapa de formulación del Perfil de Pre</p>	<p>15 PUNTOS</p>



inversión y que no conllevará costo adicional a la Entidad. Podrá utilizar el anexo N° 10 para indicar estas mejoras.	
E.- Objeto de la Convocatoria Equipamiento 25 puntos Se otorgará el puntaje máximo de VEINTICINCO (25) puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura. Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente: E.1) Una (1) Computadora operativa + Impresora. (09 puntos) E.2) Un (1) Vehículo operativo. (08 puntos) E.3) Equipo topográfico operativo (08 puntos) El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio del servicio.	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar..... **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA
CONVOCATORIA)**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ**, para la **contratación servicio de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento e instalación de riego tecnificado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito Magdalena – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
AD. DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
AD.DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con domicilio legal en, detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
AD. DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS AL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
AD. DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a realizar las siguientes mejoras del servicio:

“Absolución de consultas personalizadas por medios electrónicos (correo electrónico y vía telefónica)”.

Dicha mejora no representan un costo adicional en el servicio.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.
AD. DE MENOR CUANTÍA N° 074-2011-GR.CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
<i>"Mejoramiento e instalación de riego tecnificado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito Magdalena – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"</i>	

Son en letras y 00/100 Nuevos Soles

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 09

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,

Señor
Director Regional de Administración del GR.CAJ
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE



CAPÍTULO IV

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para elaboración del Perfil de Preinversión del Proyecto: ***"Mejoramiento e instalación de riego tecnificado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito Magdalena – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"***, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 074-2011-GR.CAJ** (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Perfil de Preinversión del Proyecto: ***"Mejoramiento e instalación de riego tecnificado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito Magdalena – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"***, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del contrato es la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del Perfil de Preinversión del Proyecto: ***"Mejoramiento e instalación de riego tecnificado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito Magdalena – Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"***.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio de consultoría materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido los impuestos correspondientes.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Cuarenta y nueve (49) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SETIMA: DE LOS PAGOS

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- Primer pago: 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.
 - Segundo Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 2.
 - Tercer Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3.
- Por la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública – OPI.

Los plazos para los pagos, es responsabilidad de la Entidad y estará en cumplimiento al Art. 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y está a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara que, no podrá bajo ningún concepto ofrecer declaraciones sobre los avances del trabajo a terceros, sin contar con la aprobación por escrito del Jefe de la Oficina de Sistemas del GR.CAJ.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en el plazo de un año, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:



F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días o;
Tanto el monto como el plazo se refieren, al contrato.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia e ineficacia del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje).

El arbitraje no resulta aplicable a las controversias surgidas de la decisión de la entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, así como las controversias referidas a la ejecución de las prestaciones de obra y mayores prestaciones adicionales de obra y mayores prestaciones de supervisión que requieran aprobación previa de la Contraloría General de la República. Tampoco son arbitrables las controversias derivadas de otras fuentes de obligaciones distintas al presente contrato.

El Arbitraje se desarrollará en la ciudad de CAJAMARCA y será resuelto por un Tribunal Arbitral Colegiado, compuesto por tres árbitros, en este caso cada parte podrá designar a un árbitro y ambas partes designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal.

El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal la posibilidad de ejecutar el laudo.

Solo procede interponer, cuando corresponda, el recurso de anulación por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 1071 (normativa de arbitraje). Las partes acuerdan de manera expresa que para la interposición del recurso de anulación, no se requiere de la presentación de recibo de pago, y/o comprobante de depósito bancario, y/o carta fianza por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.



Los gastos arbitrales, referidos a los honorarios de los árbitros, secretaria arbitral y/o gastos administrativos no podrán ser mayores a los establecidos en la Tabla de Gastos Arbitrales aprobada por el OSCE.

Las partes acuerdan que cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, sólo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"